



Memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2024-0027-M

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

**PARA:** Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

**ASUNTO:** En atención a la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SGC-ORD-025-CUS-029-2024

No. SGC-ORD-025-CUS-029-2024

De mi consideración:

En atención a la resolución emitida en la sesión Ordinaria No. 025 llevada a cabo el día lunes 10 de junio de 2024, respecto del *proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO No. 004, DE 13 DE MAYO DE 2019, PARA LA DESIGNACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN EL PARQUE LA CAROLINA, LINDERO ORIENTAL, EN LA SECCIÓN QUE OCUPABA LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS, COMO "BULEVAR CONMEMORATIVO QUITO CIUDAD DE PAZ"*, emito el siguiente criterio técnico.

En el contexto de la propuesta de reforma de la Ordenanza de designación de espacio público No. 004, de 13 de mayo de 2019, que busca renombrar el espacio ubicado en el Parque La Carolina, lindero oriental, en la sección que ocupaba la Tribuna de los Shyris, como "Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz". Este cambio tiene como objetivo fortalecer la memoria histórica y promover una cultura de paz entre los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

### **Fundamentación Histórica**

La historia y la memoria colectiva son elementos fundamentales para la reconstrucción del tejido social, especialmente en contextos donde hechos dolorosos han marcado a la comunidad. La resignificación de estos espacios mediante la creación de lugares conmemorativos no solo rinde homenaje a las víctimas, sino que también fomenta la



**Memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2024-0027-M**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

reflexión y el compromiso ciudadano e institucional hacia la paz y la justicia transicional.

El artículo 3, número 8, de la Constitución de la República del Ecuador establece el deber primordial del Estado de garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. En este sentido, la designación de un espacio público como el “Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz” es una acción coherente con los principios constitucionales y con las aspiraciones de la ciudadanía.

### **Análisis del Contexto Histórico y Social**

La Ordenanza de 2019 fue emitida en respuesta a los hechos de violencia que sacudieron al país en 2018, particularmente en la frontera con Colombia, y que generaron un incremento alarmante en las tasas de homicidios y violencia de género. Estos eventos subrayaron la necesidad de fomentar una cultura de paz y la importancia de contar con espacios que conmemoren a las víctimas y promuevan la reflexión y la prevención de la violencia.

### **Relevancia del Proyecto de Reforma**

La propuesta de renombrar la sección que ocupaba la Tribuna de los Shyris como “Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz” tiene una alta pertinencia histórica y social por varias razones:

1. **Memoria y Homenaje:** La creación de un espacio conmemorativo en una ubicación de alta visibilidad y significado histórico dentro de Quito proporciona un lugar de memoria para las víctimas de violencia, cumpliendo así con uno de los objetivos principales de la Ordenanza original.
2. **Promoción de la Cultura de Paz:** Al designar este espacio y programar actividades conmemorativas anuales, se promueve activamente el derecho ciudadano a vivir en una cultura de paz, en línea con la Constitución y las aspiraciones del pueblo quiteño.
3. **Continuidad y Resignificación:** La transformación de la Tribuna de los Shyris en un bulevar conmemorativo no solo renueva el espacio urbano, sino que también resignifica un lugar emblemático de la ciudad, alineándolo con valores de paz y convivencia.



Memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2024-0027-M

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

## Consideraciones Adicionales

La implementación de esta reforma también incluye disposiciones específicas para asegurar su ejecución efectiva:

- **Rotulación y Difusión:** La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Secretaría de Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito tienen roles claros en la rotulación del espacio y la difusión del contenido de la ordenanza.
- **Actividades Conmemorativas:** La coordinación de actividades anuales conmemorativas en el Día Internacional de la Paz fortalecerá la participación ciudadana y la sensibilización sobre la importancia de una cultura de paz.

## Conclusión

En virtud del análisis de los acontecimientos históricos y la importancia de la memoria y resignificación de hechos dolorosos para la reconstrucción del tejido social, emitimos un criterio favorable para el cambio de denominación propuesto en la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de designación de espacio público No. 004, de 13 de mayo de 2019. Este cambio no solo es pertinente y relevante para la divulgación del pasado histórico, sino que también es un paso significativo hacia la promoción de una cultura de paz en el Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Gustavo Alejandro Lopez Valarezo

**CRONISTA DE LA CIUDAD**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS  
- ARCHIVO METROPOLITANO DE HISTORIA**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2024-0027-M**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1180-M

Copia:

Srta. Arq. Pamela Yamilé Sánchez Albán

**Jefa Unidad de Espacio Público - FD7**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO**

Sr. Arq. José Adolfo Morales Rodríguez

**Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial - FD3**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

